



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
RESOLUCION 001700 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N°004922 DEL 15 DE MAYO 2024
DANE: 354405000926 NIT: 37.278.639-4
" Fé Disciplina y Conocimiento "

ACUERDO # 002

(Julio 12 de 2024)

Por medio del cual se hace Adopción del Plan de Mejoramiento Institucional PMI, aprobación de la actualización PEI (Proyecto Educativo Institucional) y aprobación a los ajustes de los documentos Anexos del PEI 2024.

EL CONSEJO DIRECTIVO

Del **CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET**, Ubicado en el municipio de Los Patios en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que con el interés de fortalecer el proceso pedagógico en las instituciones educativas se implementa un Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) contemplado en la Guía 34, el cual debe ser planificado, organizado, establecido, ejecutado y evaluado constantemente por cada una de las instituciones educativas a nivel nacional como referente de Calidad.
2. Que el artículo 15 del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, se establece que



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

**RESOLUCION 001700 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N°004922 DEL 15 DE MAYO 2024**

DANE: 354405000926 NIT: 37.278.639-4

" Fé Disciplina y Conocimiento "

Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

6. Que el Decreto 1290, se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que por lo tanto el consejo directivo del Centro educativo JEAN PIAGET:

RESUELVE

Artículo 1 Aprobar los ajustes del PEI y se socializan aspectos como mejora en infraestructura, ampliación y cobertura, proyección grado sexto 6° hasta Noveno 9°, autoevaluación institucional, organigrama, plan de estudio, SIEE, manual de convivencia, manual de procedimiento y funciones, planta docente, el índice de eficiencia, plan de gestión de riesgo.

Artículo 2 Adoptar lo establecido en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) en referencia a:

1. La gestión académica se establece realizar ajustes a los planes de estudios, documentos institucionales, proyectos transversales, estrategias para mejorar



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

RESOLUCION 001700 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N°004922 DEL 15 DE MAYO 2024

DANE: 354405000926 NIT: 37.278.639-4

" Fé Disciplina y Conocimiento "

el rendimiento académico, ampliación oferta educativa Preescolar, Básica

Primaria, Secundaria y el seguimiento a los egresados.

2. La gestión administrativa; se hace necesario la construcción de la cubierta de los espacios deportivos, pupitres, material didáctico preescolar, más computadores, implementación para laboratorios de física y química
3. La gestión de la comunidad; establecer seguimiento a la asistencia a la reunión a padres de familia, escuelas de padres participación activa en los procesos de formación integral, acompañamiento psicosocial por las entidades públicas y privadas.

Artículo 3. Aprobar los ajustes dispuestos en el Sistema de Evaluación de Estudiantes SIEE 2024.

Artículo 4. Aprobar los ajustes establecidos en el manual de convivencia, en que se destaca lo siguiente: manejo de inasistencias, uso adecuado del uniforme y presentación personal de los estudiantes, la norma en cuanto a la ley de protección de datos y al uso inapropiado de las herramientas de tecnologías de información y comunicaciones, seguimiento a las faltas de tipo I, II, III. Permitiendo los cambios significativos en los procesos de acompañamiento.

El consejo directivo en unanimidad aprueba el re significación del documento PEI y sus anexos teniendo en cuenta los marcos legales establecidos.



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET

RESOLUCION 001700 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N°004922 DEL 15 DE MAYO 2024
DANE: 354405000926 NIT: 37.278.639-4
" Fé Disciplina y Conocimiento"

cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento. Su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa que comprende: La formulación y de liberación. Su objetivo es elaborar una propuesta para satisfacer uno o varios de los contenidos previstos para el proyecto educativo. Con tal fin el Consejo Directivo convocará diferentes grupos donde participen en forma equitativa miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, para que deliberen sobre las iniciativas que les sean presentadas.

3. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los centros educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.
4. Que el Manual de Convivencia está regido por los principios de la Constitución Nacional de Colombia de 1991. Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 se establecen los criterios y aspectos que debe tener el Manual de Convivencia escolar.
5. Que la Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto



CENTRO EDUCATIVO JEAN PIAGET
RESOLUCION 001700 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006
DECRETO DE FUNCIONAMIENTO N°004922 DEL 15 DE MAYO 2024
DANE: 354405000926 NIT: 37.278.639-4
" Fé Disciplina y Conocimiento "

VIGENCIA

Dado en los Patios a los 19 días del mes de julio de 2024.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Firma Integrantes del Consejo Directivo.

Rectora

Alysonda Rentería

Representante de padres

Dolly Marcela Caicedo

Representante de los estudiantes

Bergio Sebastian Delgado Marquez

Representante del sector productivo

Edgardo

Representante de Los Docentes

Blanca López